

NOTA: Si el servidor de carrera no acredita el perfil profesional exigido para ocupar el empleo vacante, conforme al Manual de Funciones y de Competencias Laborales, no se dará continuidad a la valoración de los demás requisitos.

Denominación del empleo a proveer: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 05 (VACANTE DEFINITIVA)

Dependencia: DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES - Grupo de Trabajo para la Verificación del Cumplimiento (0557)

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA : Título profesional en las disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en:

- Derecho y afines

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL: Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:

- Derecho y afines

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. No requiere experiencia profesional relacionada.

Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:

- Derecho y afines

Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. No requiere experiencia profesional relacionada.

PROPÓSITO PRINCIPAL. Adelantar el trámite de verificación de cumplimiento de las ordenes proferidas, en el marco de las acciones de protección al consumidor o de cumplimiento de conciliaciones y transacciones realizadas dentro de los procesos jurisdiccionales, siguiendo los procedimientos institucionales y la normativa vigente.

- FUNCIONES DEL EMPLEO:**
1. Analizar las sentencias, conciliaciones y transacciones para realizar seguimiento efectivo del cumplimiento de lo ordenado o lo acordado en las mismas.
 2. Proyectar y revisar los autos de requerimiento, traslado, imposición de multa, archivo, recursos, nulidades y demás asuntos relacionados con el trámite de verificación del cumplimiento, en condiciones de calidad y oportunidad.
 3. Dar trámite a las solicitudes que presenten las partes en relación con el procedimiento de verificación de cumplimiento, en atención a la normativa vigente.
 4. Proyectar la respuesta a recursos y nulidades que se presenten dentro del procedimiento de verificación de cumplimiento, de conformidad con los parámetros y tiempos de la norma.
 5. Proyectar respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, relacionados con el trámite para la verificación del cumplimiento de la orden proferida en sentencia o el acuerdo llevado a cabo en conciliaciones y transacciones, de conformidad con los procedimientos internos y la normativa vigente.
 6. Elaborar e implementar metodologías, estrategias, herramientas, y actividades administrativas que soporten los procesos jurisdiccionales, de acuerdo con las necesidades del servicio y los procedimientos definidos.
 7. Elaborar documentos técnicos, conceptos, informes y estadísticas vinculadas con la gestión de la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales.
 8. Participar en la implementación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia.
 9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.

Nombre de Empleado de Carrera	Empleo de Carrera del cual es titular	Última Evaluación del Desempeño	Estudios reportados en hoja de vida	CUMPLE PERFIL PROFESIONAL		EXPERIENCIA RELACIONADA	Aptitudes y Habilidades*	Sanción Disciplinaria
				SI	NO			
LUZ FERNANDA CASTILLO LUNA	SECRETARIO 4178-08	96.00 SOBRESALIENTE	COMUNICADOR SOCIAL.		X	**	**	**

* En cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 "...el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio (...). El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

** No hay continuidad en el estudio de todas las variables cuando se encuentra que no cumple con alguna de ellas.

CONCEPTO. Examinada la planta de personal, se advierte que no existen servidores de carrera que cumplan con la totalidad de los requisitos contemplados para ser objeto de encargo.